

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° 2904
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

18 JUN. 2012

VISTOS :

1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 06.01.2012.

2.- El Memorando N° 1732 y 2205/2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **ARTURO SALAZAR CORDOVA**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el 02 de Mayo 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, Sub-Programa "preocúpate de tu mascota", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

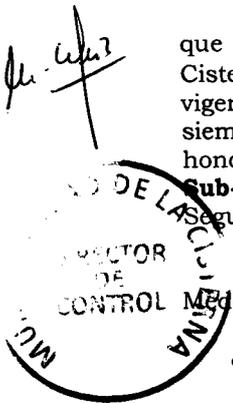
2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Sr. Salazar Córdova, prestara sus servicios como Médico Veterinario del Sub.Programa, cumpliendo las siguientes funciones:

- Realizar 2.000 esterilizaciones a caninos y/o felinos, sobre 8 meses, vagos y/o pertenecientes a las familias mas vulnerables de la Comuna.
- Crear conciencia y educar a cerca de la tenencia responsable de mascotas y de los cuidados necesarios que una mascota debe tener.
- Contribuir al control de natalidad de la población animal de la comuna.
- Reducir las enfermedades zoonoticas transmitidas por los animales vagos y callejeros.
- Contribuir a la salud publica, llevando un servicio gratuito a los vecinos de la Comuna de La Cisterna.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario bruto de \$ 7.000.- (siete mil pesos), por prestación, monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

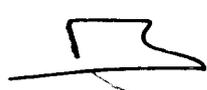


6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

h. López



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CS

SRP.POF.JMC.CSR.Mgsn



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

ALCALDE